



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0366

Comoquiera que lo pretendido en este asunto es la división **material** del inmueble de matrícula 50N-333397 de la O.R.I.P. de Bogotá, para el Despacho es indispensable escuchar al perito que elaboró el dictamen aportado por el actor, a fin de corroborar no sólo los aspectos técnicos del fraccionamiento, sino muy especialmente, para indagar en los pormenores legales de dicha operación, esto es, si acorde con la normatividad vigente, la segmentación del predio es jurídicamente procedente.

En consecuencia, de manera oficiosa esta célula judicial **cita** al señor ingeniero RUBINEL GIRALDO PÉREZ, para que concurra al Juzgado a las **CATORCE HORAS (2:00 PM)** del **MARTES VEINTITRÉS (23)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** (archivo 3 fls.8 a 88).

La vista pública será virtual y la carga de lograr la comparecencia del perito corre por cuenta del demandante.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ